CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 42/2012

LCO Nº 06/2012 – ID Portal: 237.321.

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Firma **SALOTEX S.R.L.** con **(RUC Nº 80019889-1)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle, **Jejui Nº 128 c/ Ind. Nacional**, **Tel.: 021/490.933**, representada para este acto por **Luis Eduardo Salomón Nunes** con Cédula de Identidad N° 1.490.720 según Poder General y Amplio Nº 35, folio 59 y sgtes. Protocolo Comercial sección "A", en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº **1797/2012** de fecha 20 de Diciembre de 2012, se acuerda en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 42/2012 para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato principal

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- El Contrato N° 42/2012, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato
- La Resolución de Directorio de autorización de realización de Adenda Nº 1797/2012

CLÁUSULA TERCERA: Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 8 de febrero de 2013.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Adenda no modifica los precios Unitarios consignados, ni las especificaciones técnicas de los bienes, ni los plazos de entrega, todos los demás términos y condiciones del contrato, que no se refieran al inciso anterior se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 del mes de Diciembre del año 2012.

LUIS EDUARDO SALOMON NUNEZ
Luis E. Salomón N.
Representante Legal
Salotex S.R.L.
SALOTEX S.R.L.

CARLOS GÓMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL